

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 841 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-516, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA DESPACHO N° 1295/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 0386/09** proyecto **“ENLOSETADO DE CALLES - PLAZA POTOLO D8”**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 381/09) CUCE: 09-1101-00-166035-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **“ENLOSETADO DE CALLES PLAZA - POTOLO D-8”**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 579/2009 de 28 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 442 - 2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE – OBRAS), recomendando adjudicar la adquisición de bienes del proyecto a **RAUL CABERO MOSTACEDO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, y ofertar el precio Evaluado más Bajo.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA – ANPE N° 606a/09** de 4 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **“ENLOSETADO DE CALLES – PLAZA POTOLO D 8”**, con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 17/100 (Bs. 175.173,17)**, a **RAUL CABERO MOSTACEDO**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra **“ENLOSETADO DE CALLES – PLAZA POTOLO D8”**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15833 de 23/10/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0174, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 200.000,00.-**

Que, el proyecto “**ENLOSETADO DE CALLES – PLAZA POTOLO D8**”, tiene por objetivo el enlosetado de la plaza de la Comunidad de Potolo, más la elaboración de los planos y cálculos de materiales, cómputos métricos; así como las calles de la citada localidad.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.N° 0386/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 70 – 85
Certificación Presupuestaria a fs. 036
Especificaciones Técnicas a fs. 050 – 067
Descripción del Proyecto de fs. 027 – 034
Número de Identificación Tributaria a fs. 112 (089)
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 114
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 115
Tarjeta Empresarial (no corresponde)
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 117
Póliza Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 164

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 038
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 086
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 087
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 088
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 109
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 107
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs.108
Nota de Aprobación y Adjudicación RPA – ANPE 606a/09 a fs.110
Formulario de Presentación de Propuestas a fs.102

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C.N° 386/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de **Alcalde Municipal**, Lic. Carlos Alberto López Padilla **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** a.i., e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de **Oficial Mayor Técnico** a.i., y el Sr. **RAUL CABERO MOSTACEDO**, para la ejecución del proyecto “**ENLOSETADO DE CALLES – PLAZA POTOLO D8**”, con un costo total de **BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 17/100 (Bs. 175.173,17.-)**, cuyo plazo de entrega será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**. El proyecto consiste en el enlosetado de calles y plaza de Potolo del Distrito 8 del Municipio de Sucre.

Art.2º INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la ejecución de la obra, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía D-8.

Art.4º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H.Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL